



SELLO QVARTO, QVANTO
TA MARAVEDIS, AÑO
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y NVEVE.

Juntos Arrendador en dho Supremo Consejo conseruense
en y de lo Comenda dho Capio por un q quatro años
satisfaciendo en cada uno veinte y cinco mil
Maras: desde luego para quando llegue el caso de q
vase informe de dho dho Clemente si q con ración
de la misma prerrogativa sea anualmente por dho
dho Ciento quarenta y cinco mil Maras Villa
en cada un año q se ha pactado con que aquel la
solucia con lo demás q contiene: El S. D. Juan de
Perado Decano de este Ayuntamiento dho; en su
lugar que para poder conuocar el informe q en el
Cavildo pasado se hizo en el q manda el Supremo
Consejo de Castilla que den una Ciudad, y en su
dho Capio en asuño a la representación cobaron
dho Ayuntamiento Arrendador a la Casa de dho
ca pidiendo de lo dho la tercera parte de lo
acordado q. en su nombre q en dho memorial Capio
da; ha tomado informe de dho dho dho, y en su
también de los dho señores de Examinación, y consta con
dho dho en los dho oídos arrendador entre Carreno
Suacho y otros veinte y un mil mrs de un año

